4. *Declara asimismo* que las disposiciones previstas en el párrafo 3 de la presente resolución comprenden la celebración de elecciones libres y justas sobre la base del sufragio universal de los adultos y bajo la supervisión de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y a efectuar la descolonización genuina del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y otras resoluciones de las Naciones Unidas;

6. *Considera* que, con la asistencia del Secretario General, el Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora, debe iniciar inmediatamente consultas con las partes interesadas a fin de lograr los objetivos de una genuina descolonización del Territorio mediante la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3, 4 y 5 de la presente resolución;

7. *Pide* al Secretario General que informe, a más tardar el 15 de abril de 1978, acerca de los resultados de la aplicación de la presente resolución.

Aprobada en la 2067a. sesión por 10 votos contra ninguno y 5 abstenciones (Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Decisión

En su 2090a. sesión, celebrada el 10 de octubre de 1978, el Consejo procedió a debatir el tema titulado "Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: carta, de fecha 6 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/12885)"[9].

[9] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1978.*

Resolución 437 (1978)
de 10 de octubre de 1978

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 6 de octubre de 1978 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur[10],

Recordando su resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, en virtud de la cual los Estados Miembros tienen la obligación de impedir la entrada a sus territorios de personas que sean residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y que estén relacionadas con el régimen ilegal del Territorio,

Tomando nota de la declaración del Grupo Africano[11],

Tomando nota asimismo de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América[12],

1. *Toma nota con pesadumbre y preocupación* de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América de permitir la entrada a los Estados Unidos de Ian Smith y algunos miembros del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

2. *Considera* que la mencionada decisión contraviene a la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad y a las obligaciones impuestas por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Exhorta* a los Estados Unidos de América a observar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto de las sanciones;

4. *Expresa la esperanza* de que los Estados Unidos de América sigan ejerciendo su influencia para que se pueda lograr sin más demora un gobierno auténtico de la mayoría en Rhodesia del Sur.

Aprobada en la 2090a. sesión por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

[10] *Ibid.*, documento S/12885.
[11] *Ibid.*, documento S/12885, anexo II.
[12] *Ibid.*, anexo I.

DENUNCIA DE ZAMBIA[13]

Decisiones

En su 2068a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes del Alto Volta, Botswana, Cuba, Egipto, Mozambique, la República Unida de Tanzanía y Zambia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia de Zambia: carta, de fecha 9 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/12589)"[14].

[13] El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969 y 1973.

[14] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1978.*